



Informes de la Dependencia Común de Inspección

Informe del Director General

1. En 2019, la Dependencia Común de Inspección (DCI) del sistema de las Naciones Unidas publicó nueve informes, de los cuales dos no guardaban relación directa con la OMS o no requerían la adopción de ninguna medida concreta por parte de la Organización¹ y cuatro ya se habían incluido en el informe de 2020 presentado por la Secretaría.² Los siguientes informes de 2019 eran de interés directo para la OMS: Gestión de los servicios de computación en la nube en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2019/5); Examen del intercambio de personal y otras medidas similares de movilidad interinstitucional en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2019/8) y Examen de las prácticas contemporáneas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de externalización de servicios a proveedores de servicios comerciales (documento JIU/REP/2019/9).
2. A finales de septiembre de 2020, la DCI había publicado cinco informes, uno de los cuales no guardaba relación directa con la OMS.³ Los informes siguientes son de interés directo para la OMS: Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación (documento JIU/REP/2020/1); Políticas y plataformas de apoyo a la formación: hacia un mayor grado de coherencia, coordinación y convergencia (documento JIU/REP/2020/2); Locales comunes de las Naciones Unidas: prácticas actuales y perspectivas futuras (documento JIU/REP/2020/3); y Gestión de los riesgos institucionales: enfoques y usos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2020/5).
3. Las observaciones presentadas por la Secretaría a la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) en relación con los informes de la DCI están disponibles en el sitio web de esta última (www.unjiu.org).

¹ Examen de la gestión y administración en la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) (documento JIU/REP/2019/1); y Examen de la gestión y administración del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA) (documento JIU/REP/2019/7, *en inglés*).

² El documento EBPBAC32/5 incluye los informes siguientes: Examen del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (documento JIU/REP/2019/2); Examen de la integración de la reducción del riesgo de desastres en la labor del sistema de las Naciones Unidas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (documento JIU/REP/2019/3); Examen de la gestión del cambio en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2019/4); y Examen de los comités de auditoría y supervisión en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2019/6).

³ Examen de la gestión y la administración en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (documento JIU/REP/2020/4).

APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE FIGURAN EN INFORMES ANTERIORES

4. En los párrafos 5 a 33 del presente documento se reseñan los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas a los jefes ejecutivos de las organizaciones de las Naciones Unidas y contenidas en los informes de la DCI publicados durante el periodo comprendido entre octubre de 2019 y septiembre de 2020 que guardan relación directa con la Organización y requieren la adopción de medidas concretas en esta etapa.

Gestión de los servicios de computación en la nube en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2019/5)¹

5. Con respecto a la recomendación 1 de la DCI de velar por que en la planificación de la continuidad de las operaciones se incluyan estrategias y medidas para mitigar el riesgo de que los proveedores de servicios en la nube no cumplan su compromiso de prestar los servicios contratados, la Secretaría ha tenido en cuenta las necesidades de continuidad de las operaciones para las soluciones tecnológicas en las políticas y prácticas en materia de tecnología de la información. Durante el proceso de licitación para la adquisición de servicios en la nube, los requisitos relativos a la continuidad del servicio están incorporados en los requisitos generales y forman parte integral del proceso de selección.

6. En cuanto a la recomendación 3 de la DCI de establecer procedimientos periódicos para velar por que las estrategias institucionales en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluidas las relativas a los servicios de computación en la nube, se ajusten a las necesidades y prioridades institucionales de las organizaciones y aporten valor a la inversión, la OMS cuenta con un marco de gobernanza de la gestión y tecnologías de la información que incluye disposiciones a este respecto. El marco garantiza el desarrollo y la gestión de una cartera de iniciativas que esté en consonancia y sea coherente con la estrategia de la Organización. La Secretaría, en su actualización sobre la gestión y las tecnologías de la información durante la 31.^a reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo, informó sobre la estructura y estrategia de gobernanza,² señalando también la orientación cada vez mayor hacia el uso de aplicaciones basadas en la nube a fin de permitir ampliaciones y facilitar el acceso desde cualquier parte del mundo. Tomando nota del informe, el Comité proporcionó orientación a la Secretaría para que prosiga su desarrollo de tecnología basada en la nube y se asegure de que sea idónea para su propósito en todos los niveles de la Organización. La última actualización sobre gestión y tecnologías de la información presentada a la 74.^a Asamblea Mundial de la Salud informa sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia, incluida la adopción de servicios en la nube.³

¹ Disponible en https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2019_5_spanish.pdf (consultado el 15 de febrero de 2021).

² Véanse el documento EB/146/40 (https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB146/B146_40-sp.pdf) y el documento EB146/3 (https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB146/B146_3-sp.pdf) (consultados el 15 de febrero de 2021).

³ Documento A74/23 (https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA74/A74_23-en.pdf, consultado el 27 de abril de 2021).

7. Por último, en lo que respecta a la recomendación 4 de la DCI de garantizar que se realice un análisis amplio de los riesgos y beneficios antes de contratar servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, incluidos los servicios basados en la nube, la OMS ha incorporado las mejores prácticas y normas generalmente aceptadas en las políticas y prácticas de la Organización en materia de tecnología de la información, ajustándolas al marco de gestión de riesgos de la Organización. Todas las nuevas iniciativas van acompañadas de estudios de viabilidad, que incluyen análisis de los riesgos. La seguridad de los servicios en la nube se analiza mediante un marco de mejores prácticas. En la ejecución de proyectos tecnológicos se utiliza la metodología de gestión de proyectos de la Organización, que incorpora la gestión de riesgos basada en el marco de gestión de riesgos institucionales.

Examen del intercambio de personal y otras medidas similares de movilidad interinstitucional en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2019/8)¹

8. En cuanto a la recomendación 2 de la DCI de examinar las publicaciones administrativas para aclarar cómo se aborda la cuestión de la movilidad interinstitucional en cada contexto, la OMS observa que esa acción no puede ser realizada por un solo organismo. Hasta la fecha, el Comité de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Gestión aún no ha adoptado medidas a este respecto.

9. Con respecto a la recomendación 3 de la DCI de dejar de pedir a los nuevos funcionarios que dimitan en su anterior organización en lugar de aceptar su traslado, y adoptar la decisión de aceptar las prestaciones y los derechos de esos funcionarios según lo estipulado en el Acuerdo de 2012, la OMS señala que nunca pide a los funcionarios que dimitan de otro organismo de las Naciones Unidas al incorporarse a la Organización; de hecho, fue la OMS la que inicialmente expresó su preocupación por la existencia de esta práctica en algunas organizaciones.

10. En lo que se refiere a la recomendación 4 de la DCI sobre la revisión del Acuerdo de 2012 a fin de especificar en él los procedimientos para tramitar las denuncias de faltas de conducta de los funcionarios que se hayan transferido a otra organización con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo, la OMS observa que aún no se ha puesto en marcha una iniciativa conjunta para examinar el Acuerdo. A pesar de ello, la OMS apoyaría y participaría en una iniciativa en ese sentido.

11. Las medidas para aplicar las recomendaciones 6 y 7 de la DCI, respectivamente, de que el Comité de Alto Nivel sobre Gestión exponga los argumentos operacionales en favor de la movilidad interinstitucional, y de que se evalúen los efectos del marco de liderazgo del sistema de las Naciones Unidas en el desarrollo de una cultura de gestión común que fomente la idea de «Una ONU» (incluso en relación con un grupo de administradores) y se informe al respecto al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en su periodo de sesiones de 2022, no se inscriben en el ámbito de competencia de la OMS.

12. Por lo que respecta a la recomendación 8 de la DCI de facilitar que todos los funcionarios del sistema de las Naciones Unidas puedan competir por los puestos vacantes en pie de igualdad con el personal de la propia organización, la OMS ya anuncia todas las vacantes a candidatos internos y externos y aplica las mismas políticas y procedimientos a los candidatos internos y externos, incluidos los funcionarios de otras organizaciones de las Naciones Unidas.

13. Por último, la recomendación 9 de la DCI sobre la definición de la forma en que haya de aplicarse el reconocimiento mutuo de las normas y procedimientos para superar los obstáculos normativos y de procedimiento que dificultan la movilidad interinstitucional (por parte de la Junta de los Jefes Ejecutivos

¹ Disponible en https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2019_8_spanish.pdf (consultado el 21 de febrero de 2021).

del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación), la OMS no puede actuar por sí sola a este respecto y el Comité de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Gestión no ha emprendido ninguna iniciativa de ese tipo para armonizar normas y procedimientos. La OMS está dispuesta a participar en una iniciativa a ese respecto.

Examen de las prácticas contemporáneas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de externalización de servicios a proveedores de servicios comerciales (documento JIU/REP/2019/9)¹

14. Por lo que respecta a la meta declarada de aplicar todas las recomendaciones de este informe, la OMS, además de otros organismos de las Naciones Unidas, señaló que, aunque acoge favorablemente esas recomendaciones, debido a la participación de los tres niveles de la organización en la respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), será difícil aplicarlas plenamente y propuso 2023 como fecha para la aplicación.

15. En cuanto a la recomendación 1 de la DCI de establecer una definición común de la externalización para toda la organización y enfoques y directrices de procedimiento sobre la cuestión, la OMS está avanzando con este proceso, teniendo en cuenta la experiencia obtenida y las enseñanzas extraídas en las oficinas regionales y las oficinas en los países.

16. En cuanto a la recomendación 3 de la DCI de evaluar la utilización de las fuentes de suministro de los proveedores de los países en desarrollo y las economías en transición, así como aumentarla, cuando proceda, sin contravenir las políticas establecidas por la organización para garantizar una competencia efectiva, la OMS está de acuerdo con esta recomendación, pero también se suma a las opiniones expresadas por otras organizaciones de las Naciones Unidas en cuanto a que el origen del proveedor no debe ser el único criterio o el criterio principal que debe observarse en un proceso en el que también es preciso garantizar la relación calidad-precio, la sostenibilidad y la mitigación de riesgos, entre otros.

17. En relación con la recomendación 4 de la DCI de que las decisiones formales sobre el suministro de cualquier servicio estratégico, confidencial o de alto valor y de los bienes conexos por parte de un proveedor de servicios comerciales vayan precedidas de la realización de un análisis estratégico claramente documentado, revisado y aprobado (que incluya consideraciones y costos a corto y largo plazo), la OMS incluirá esta recomendación en su futura política de contratación externa. No obstante, habida cuenta del carácter sumamente descentralizado de la contratación de servicios en la OMS, la aplicación de esta recomendación exigirá importantes esfuerzos en materia de gestión del cambio, particularmente en la elaboración de procedimientos operativos normalizados, así como la mejora de la capacidad interna de los funcionarios responsables y los administradores de contratos en las oficinas en los países y las oficinas regionales, además de en las unidades técnicas.

18. Con respecto a la recomendación 5 de la DCI de velar por que los servicios estratégicos, confidenciales y de alto valor que se externalicen comercialmente y que sean de su competencia se sometan a un examen periódico que incluya evaluaciones de los riesgos, a fin de determinar si los órganos competentes de cada organización han adoptado medidas adecuadas de gestión de los riesgos, la OMS está de acuerdo y está institucionalizando las evaluaciones periódicas de los riesgos en consonancia con los esfuerzos de la Organización por realizar evaluaciones sistemáticas del riesgo en todas las operaciones de alto riesgo, lo que constituye parte integral del enfoque mejorado de la OMS en materia de gestión de los riesgos.

¹ Disponible en https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2019_9_spanish.pdf (consultado el 15 de febrero de 2021).

19. En cuanto a la recomendación 6 de la DCI sobre el establecimiento de criterios para que se considere la posibilidad de prorrogar los contratos de servicios externalizados más allá de los plazos estándar, y para que sometan esos criterios a la autoridad decisoria pertinente con miras a su aprobación e incorporación a los documentos de políticas, la OMS está de acuerdo e incluirá esos criterios en la formulación de su política de externalización.

20. Por último, en lo que se refiere a la recomendación 7 de la DCI de velar por que se establezcan directrices claramente detalladas para gestionar la transición entre proveedores, incluidas las correspondientes medidas alternativas, para los servicios comerciales externalizados estratégicos, confidenciales o de alto valor, y de velar por que en los pliegos de condiciones se describa claramente la responsabilidad del proveedor en lo que respecta a la asistencia para la transición y la transferencia de conocimientos a la organización y al proveedor entrante, la OMS incluirá estos elementos en sus condiciones generales y contractuales que figuran en los documentos de licitación (específicamente para los servicios de alto valor).

Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación (documento JIU/REP/2020/1)¹

21. Con respecto a la recomendación 2 de la DCI de velar por que los jefes de las oficinas de supervisión interna revisen periódicamente y, cuando sea necesario, actualicen sus políticas y orientaciones en materia de investigación a partir de la evolución reciente, la competencia de los tribunales administrativos, las enseñanzas extraídas y las buenas prácticas, así como de que se preste la debida atención a la coherencia mediante disposiciones aplicables de otras normas, reglamentos y políticas pertinentes existentes, la OMS está actualizando su política de investigaciones y revisa continuamente sus políticas, procedimientos y orientaciones al respecto.

Políticas y plataformas de apoyo a la formación: hacia un mayor grado de coherencia, coordinación y convergencia (documento JIU/REP/2020/2)²

22. Con respecto a la recomendación 1 de la DCI de establecer un conjunto mínimo de indicadores clave del desempeño y metas conexas en aras de la eficiencia de los programas de formación y de su eficacia en apoyo del logro de los resultados operacionales, incumbiendo a las organizaciones vigilar el cumplimiento e informar de ello a los órganos rectores, en mayo de 2018 la OMS implantó por medio de iLearn un modelo coherente de ámbito mundial para los módulos formativos obligatorios, que permite que los directivos y los responsables de programas controlen el cumplimiento de los requisitos de formación obligatoria. Además, la nueva Academia de la OMS está creando «perfiles de alumnos», así como un sistema de calificación y métodos de análisis del aprendizaje que se pondrán en práctica a finales de 2021. Estos sistemas proporcionarán información que permitirá hacer un seguimiento de los indicadores clave de rendimiento que denotan las necesidades de los alumnos, el grado de participación, el desarrollo de competencias, así como el rendimiento y el impacto de las actividades de aprendizaje.

23. Por lo que respecta a la recomendación 2 de la DCI de incorporar las constataciones de las evaluaciones de la formación en los sistemas de gestión de la formación y hacer uso efectivo de ellas como base de los procesos de adopción de decisiones sobre futuras actividades de formación, la OMS ha aplicado esta recomendación en la elaboración de la Estrategia de Aprendizaje de la OMS y también se está

¹ Disponible en https://www.unjui.org/sites/www.unjui.org/files/jiu_rep_2020_1_spanish.pdf (consultado el 15 de febrero de 2021).

² Disponible en <https://www.unjui.org/sites/www.unjui.org/files/jiu-rep-2020-2-spanish.pdf> (consultado el 15 de febrero de 2021).

teniendo en cuenta en los planes operacionales detallados de la Organización para las actividades de formación en 2021-2022 y más adelante. Se ha implantado un sistema de seguimiento y evaluación en el Sistema de Gestión del Aprendizaje (iLearn) de la OMS para todas las actividades de perfeccionamiento y formación del personal financiadas por el Comité Mundial de Aprendizaje y Desarrollo Profesional.

24. En cuanto a la recomendación 3 de la DCI de, en consulta con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, examinar las opciones disponibles para conformar un plan integral conjunto de formación o, por lo menos, garantizar en la totalidad del sistema la calidad de los cursos en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la OMS acoge positivamente un compromiso más amplio de las Naciones Unidas para examinar sus normas de calidad e intercambiar ideas sobre opciones para el establecimiento de marcos de calidad en todo el sistema. La OMS ha participado en los esfuerzos conjuntos de las Naciones Unidas para crear programas de aprendizaje comunes y planes de formación conjuntos, como es el caso del programa EMERGE para mujeres líderes emergentes. En el nuevo marco de normas de calidad de la Academia de la OMS se tomaron como referencia las normas, las directrices y las buenas prácticas internacionales en materia de formación de adultos y certificación de estudios. En octubre de 2020 se celebró una consulta interna en relación con el marco; en 2021 está previsto realizar una consulta pública.

25. Con respecto a la recomendación 4 de la DCI de adoptar medidas apropiadas para incorporar mejor los planes de formación del personal en las respectivas evaluaciones de la actuación profesional y velar por que también pueda exigirse cuentas a los directores respecto de la ejecución, en mayo de 2018 se implantó por medio de iLearn un modelo coherente de ámbito mundial para los módulos formativos obligatorios, que permite a los directivos y los responsables de programas controlar el cumplimiento de los requisitos de formación obligatoria. Los planes de formación del personal están integrados en los sistemas electrónicos de gestión y mejora del desempeño (ePMDS), que incluyen una sección específica sobre los objetivos de formación. Los supervisores pueden asignar módulos de formación específicos a las personas supervisadas por medio de iLearn. A modo de ejemplo, la tasa de cumplimiento en la OMS se mantiene por encima del 90% tanto para el curso de formación de las Naciones Unidas sobre la prevención del acoso, el acoso sexual y el abuso de autoridad como para el curso de formación de las Naciones Unidas «Servir con orgullo: tolerancia cero para la explotación y el abuso sexuales por nuestro propio personal».

26. Por lo que respecta a la recomendación 6 de la DCI de establecer criterios para hacer un uso más sistemático de plataformas externas sobre la base de una organización prudente de los cursos ofrecidos por la organización y de objetivos de formación realistas, la OMS está planeando activamente la definición de expectativas clave respecto de las plataformas de aprendizaje digital y un diseño del aprendizaje que sea eficaz y esté centrado en el alumno y basado en competencias, así como la implantación de una plataforma de experiencia formativa digital multilingüe de código abierto para finales de 2021, junto con la progresiva reducción a una sola plataforma de las más de 20 plataformas de aprendizaje digital diferentes que actualmente utiliza la OMS.

27. Por último, en relación con la recomendación 7 de la DCI de reconocer, mediante acuerdos interinstitucionales, los programas de formación pertinentes cursados en plataformas externas para los que se expidan credenciales apropiadas e incorporar ese reconocimiento en los sistemas de gestión de la formación, la OMS estuvo de acuerdo en la importancia de reconocer los logros de los alumnos para facilitar el reconocimiento y generar mayor confianza, y de adoptar credenciales que estén vinculadas a las competencias adquiridas mediante la formación (y no simplemente al hecho de completar la formación). La OMS y la UNESCO han constituido un grupo de trabajo encargado de dirigir la aplicación de los Niveles de Referencia a Escala Mundial de la UNESCO como sistema para codificar los logros formativos y los metadatos de las credenciales digitales en cadena de bloques otorgadas a los alumnos de la Academia de la OMS. La OMS ha colaborado activamente con otros organismos y entidades de

las Naciones Unidas, por ejemplo en el módulo de formación «Be safe» con el Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas, la integración del catálogo de LinkedIn Learning y los cursos de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas. También introdujo otras innovaciones, como la colaboración con LinkedIn Learning en 2019 en el marco de un acuerdo general para todas las Naciones Unidas; los contenidos están plenamente integrados en iLearn, lo que permite acceder a ellos a todo el personal de la OMS. Los cursos se ofrecen en siete idiomas (alemán, chino, español, francés, inglés, japonés y portugués), y semanalmente se añaden 70 cursos nuevos (alrededor de la mitad de ellos en inglés y el resto en otro idioma).

Locales comunes de las Naciones Unidas: prácticas actuales y perspectivas futuras (documento JIU/REP/2020/3)¹

28. Con respecto a las recomendaciones de la DCI, la OMS ha participado activamente en la reforma del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las operaciones institucionales y los locales comunes, como parte del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, su Oficina de Coordinación para el Desarrollo y el Grupo de Resultados Estratégicos de las Innovaciones Institucionales. Ya se ha informado a la Asamblea de la Salud sobre los progresos realizados.² La OMS respalda el objetivo coherente y racional a largo plazo de los locales comunes en todas las Naciones Unidas, siempre que sea una solución costoeficaz y cuando ello esté en consonancia con el mandato técnico y operacional de la Organización y las prioridades concretas de sus Estados Miembros. La OMS observa además que los plazos establecidos en las recomendaciones de la DCI son ambiciosos y que será preciso revisar algunos a la luz de los efectos de la pandemia de COVID-19.

29. Con respecto a las recomendaciones 2, 3 y 7 de la DCI, respectivamente, de ampliar (para fines de 2022) los objetivos relativos a los locales comunes (teniendo en cuenta consideraciones programáticas, de imagen pública, de eficiencia y de sostenibilidad ambiental); reexaminar los objetivos (contar con un 50% locales comunes) para mediados de 2021; y estudiar la viabilidad de un mecanismo unificado de gestión de los bienes inmuebles sobre el terreno, la OMS sigue colaborando con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en todos los aspectos de la evaluación, el ensayo, el intercambio de enseñanzas y el desarrollo ulterior del enfoque. La OMS señala además que no hay una respuesta única para todos los países, y destaca la necesidad de tener en cuenta el contexto además de otros parámetros (entre ellos las alianzas estratégicas, la ejecución de programas, las necesidades y relaciones de los gobiernos anfitriones y la costoeficacia).

30. En cuanto a las recomendaciones 4 y 5 de la DCI, respectivamente, de acelerar la compilación de la base de datos de la plataforma sobre los locales comunes prevista (para mediados de 2021), y de examinar las enseñanzas extraídas de la experiencia con las alianzas público-privadas para el establecimiento de locales comunes y formular (para fines de 2022) medidas que aborden las necesidades de financiación de capital de las iniciativas relativas a los locales comunes, para su examen por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la OMS sigue, cuando procede, participando en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para compartir enseñanzas y perspectivas.

¹ Disponible en <https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu-rep-2020-3-spanish.pdf> (consultado el 15 de febrero de 2021).

² Véanse el documento A73/30, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA73/A73_30-sp.pdf y el documento A72/49, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA72/A72_49-sp.pdf (consultado el 15 de febrero de 2021).

31. Por último, por lo que respecta a la recomendación 8 de la DCI de que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas colaboren en el marco del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a fin de mejorar, para fines de 2021, los arreglos interinstitucionales de apoyo a los locales comunes reforzando la supervisión de estos por parte del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, aclarando la función y la autoridad de su Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Locales y Servicios de Instalaciones Comunes y encomendando a una Oficina de Coordinación del Desarrollo con los recursos adecuados que les preste apoyo en su labor relativa a los locales comunes, la OMS señala que esta recomendación corresponde al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

Gestión de los riesgos institucionales: enfoques y usos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2020/5)¹

32. En cuanto a la recomendación 2 de la DCI de realizar, de aquí a finales de 2021, un examen exhaustivo de las prácticas de aplicación de la gestión del riesgo institucional comparándolas con los criterios de referencia 1 a 9 enunciados por la DCI en el informe, la OMS informa todos los años al Comité de Programa, Presupuesto y Administración sobre los progresos realizados en la gestión de los riesgos institucionales utilizando el modelo de madurez de las Naciones Unidas, que abarca todos los componentes de los criterios de referencia de la DCI. Cuando se observan aspectos susceptibles de mejora, la OMS lleva a cabo actividades específicas para impulsar el grado general de madurez en la gestión del riesgo institucional en la Organización. Por ejemplo, la OMS está elaborando actualmente un marco de tolerancia al riesgo con el fin de mejorar la cultura de riesgo de la Organización.²

33. Por lo que respecta a la recomendación 3 de la DCI de garantizar que el Grupo de Trabajo Multifuncional sobre Gestión de Riesgos del Comité de Alto Nivel de Gestión de la Junta de Directores Ejecutivos de Coordinación se consolide como mecanismo viable para que siga promoviendo y facilitando la cooperación, la coordinación y el intercambio de conocimientos entre los organismos, y estudie los riesgos comunes relacionados con las iniciativas de reforma de las Naciones Unidas, la OMS es miembro activo de este Grupo de Trabajo y comparte plenamente en él sus experiencias y enseñanzas extraídas.

TASAS DE ACEPTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LA DCI

34. La OMS sigue esforzándose por aplicar todas las recomendaciones pertinentes de la DCI. En los gráficos que figuran en el anexo del presente informe se indican las tasas de aceptación y aplicación correspondientes a las recomendaciones formuladas entre 2016 y 2019.³ Además, la OMS publica anualmente, en el sitio web de la Organización sobre evaluación, un documento con información actualizada sobre todos los exámenes realizados por la DCI en los cinco años precedentes.⁴

¹ Disponible en https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2020_5_spanish_0.pdf (consultado el 15 de febrero de 2021).

² Véanse los documentos EB147/2, párrafos 21 y 22, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB147/B147_2-sp.pdf, y EBPBAC32/4, disponible en https://apps.who.int/gb/pbac/pdf_files/pbac32/pbac32_4-sp.pdf (consultados el 15 de febrero de 2021).

³ Dado que la DCI aún no ha publicado sus informes de 2020 en su servicio interno de seguimiento web, no están disponibles las estadísticas resumidas de aceptación y aplicación respecto de estos informes.

⁴ Disponible en <https://www.who.int/about/what-we-do/evaluation/resources/facilitation-of-external-reviews-and-assessments> (en inglés) (consultado el 15 de febrero de 2021).

35. En la 32.^a reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración, el Comité propuso que la Secretaría diera más detalles sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas en informes anteriores de la DCI.¹ En el último año, la OMS ha realizado importantes avances en la aplicación de las recomendaciones formuladas en los informes de la DCI que se publicaron entre 2016 y 2019; el porcentaje global de aplicación pasó del 49% al 70%.² Esta última cifra está ligeramente por encima de la tasa global de aplicación del 67,5% correspondiente al conjunto de los organismos de las Naciones Unidas. Durante el mismo periodo, la aceptación por la OMS de las recomendaciones de la DCI aumentó hasta el 87,7%, mientras que el promedio fue del 65% entre los organismos de las Naciones Unidas. Además, la OMS ha aplicado por completo y cerrado ocho informes de la DCI publicados entre 2014 y 2017.

36. Durante la 32.^a reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración y la 148.^a reunión del Consejo Ejecutivo, en relación con el informe de la DCI de 2019 sobre el examen del Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres,³ los Estados Miembros pidieron a la Secretaría que se diera a conocer la carta anual a ONU-Mujeres y las medidas para seguir llevando adelante el empoderamiento de género.⁴ La Secretaría presentó su primera actualización de este tipo en la 148.^a reunión del Consejo Ejecutivo.⁵

ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS/DELIBERANTES

37. Las siguientes recomendaciones contenidas en los informes de la DCI publicados durante el periodo comprendido entre octubre de 2019 y diciembre de 2020 van dirigidas a los órganos legislativos/deliberantes.

Gestión de los servicios de computación en la nube en el sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2019/5)

38. En su recomendación 2, la DCI proponía que los órganos rectores de las organizaciones de las Naciones Unidas pidieran a los jefes de sus respectivas organizaciones que incluyeran en sus estrategias financieras disposiciones que facilitasen la adaptabilidad, la capacidad de respuesta y el uso eficiente de los gastos operacionales y las inversiones de capital relacionados con nuevas tecnologías. La Secretaría no consideró que esta recomendación fuera aplicable a la Organización. La OMS ha tomado nota de la transición desde las inversiones de capital hacia los gastos operacionales y, en el marco de los procesos de preparación de presupuestos y presentación de informes de la Organización, no ve dificultad alguna para que la OMS proceda en la adopción de soluciones en la nube. Además, la OMS ya cuenta con una estrategia general en materia de tecnologías de la información, un fondo para financiar iniciativas

¹ Véase el documento EB147/2, párrafo 24, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB147/B147_2-sp.pdf (consultado el 15 de febrero de 2021).

² Durante el año anterior, el porcentaje de aplicación respecto de los informes de la DCI de 2016 aumentó del 76% al 91%; respecto de los informes de 2017, del 52% al 92%; respecto de los informes de 2018, del 38% al 54%; y respecto de los informes de 2019, del 10% al 45%.

³ Disponible en https://www.unjiu.org/sites/www.unjiu.org/files/jiu_rep_2019_2_spanish.pdf (consultado el 15 de febrero de 2021).

⁴ Véase el documento EB147/2 disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB147/B147_2-sp.pdf, las actas resumidas de EB147 disponibles en <https://apps.who.int/gb/or>, y el documento EB148/5, párrafo 14, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB148/B148_5-sp.pdf (consultados el 15 de febrero de 2021).

⁵ Véase el documento EB148/25 Add.1, Avances hacia el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB148/B148_25Add.1-sp.pdf (consultado el 15 de febrero de 2021).

tecnológicas y una gobernanza sólida que está respaldada por su Consejo Ejecutivo, al que se informa al respecto.¹

Examen de las prácticas contemporáneas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de externalización de servicios a proveedores de servicios comerciales (documento JIU/REP/2019/9)

39. En su recomendación 2, la DCI proponía que los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas solicitaran a sus jefes ejecutivos que velaran por que, antes de que termine 2022, los informes anuales sobre adquisiciones incluyeran una subsección sobre los gastos correspondientes a los servicios prestados por proveedores de servicios comerciales. La OMS participa activamente en la Red de Adquisiciones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión y trabajará con ella en una definición común de los servicios comerciales; además, tendrá en cuenta esa definición en la elaboración de su nuevo sistema de planificación de recursos institucionales durante los próximos años para facilitar la presentación de informes a este respecto.

Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación (documento JIU/REP/2020/1)

40. En su recomendación 1, la DCI proponía que los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pidieran a las organizaciones que aún no lo hubieran hecho que incorporasen en su carta de supervisión interna una disposición a efectos de revisar periódicamente y, de ser necesario, actualizar la carta, y la obligación de que el órgano legislativo la aprobase. La carta actualizada debería ser sometida a la aprobación del órgano legislativo antes de que finalice 2021. La Secretaría señala que la Carta de los Servicios de Supervisión Interna fue aprobada por el Director General en junio de 2019.

41. En su recomendación 3, la DCI proponía que los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pidieran a las organizaciones que aún no lo hubieran hecho que para fines de 2022 unificasen todas las investigaciones y las actividades conexas (a saber, la recepción, la evaluación de la información y la decisión de abrir una investigación), con independencia del tipo de falta de conducta, en la oficina de supervisión interna de cada organización. La Secretaría señala que, según se comunicó al Consejo Ejecutivo en su 148.^a reunión,² la Oficina de Servicios de Supervisión Interna se ha comprometido a actualizar su Política de Investigación para reforzar las respectivas funciones y responsabilidades en materia de investigaciones, así como los respectivos derechos y obligaciones de los participantes en las investigaciones.

42. En su recomendación 5, la DCI proponía que los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pidieran a las organizaciones que aún no lo hubieran hecho que para fines de 2021 incorporasen en su carta de supervisión disposiciones a efectos de: *a*) supeditar el nombramiento y el cese o destitución de los jefes de sus oficinas de supervisión interna a la celebración de consultas con los órganos legislativos y la aprobación por estos; *b*) establecer límites de duración de cinco a siete años para los cargos de jefe de oficina de supervisión interna, preferiblemente disponiendo que el mandato no pueda renovarse e imponiendo restricciones al posterior empleo dentro de la misma

¹ Véase el documento EB146/40, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB146/B146_40-sp.pdf (consultado el 15 de febrero de 2021).

² Véase el documento EB148/5, párrafo 9, disponible en https://www.who.int/docs/default-source/documents/about-us/accountability/charter-of-the-office-of-internal-oversight-services-who.pdf?sfvrsn=59f888a8_2 (consultado el 15 de febrero de 2021).

organización; y *c*) permitir a los jefes de sus oficinas de supervisión interna el acceso sin trabas a los órganos legislativos y a los respectivos comités de auditoría y supervisión. La Secretaría señala que las disposiciones *a*) y *c*) ya están incluidas en las Normas de Gestión Financiera de la OMS.¹ Habría que aprobar otras consideraciones incluidas en la disposición *b*), que podrían incorporarse a la Carta de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.²

43. En su recomendación 6, la DCI proponía que los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hubieran hecho pidieran a las organizaciones que actualizaran para fines de 2021 el mandato de sus respectivos comités de auditoría y supervisión a fin de incorporar, cuando proceda, disposiciones apropiadas a efectos de: *a*) examinar la independencia y el mandato de la oficina de supervisión interna o función de investigación; *b*) examinar sus necesidades presupuestarias y de personal; *c*) examinar su desempeño general; y *d*) formular recomendaciones conexas. La Secretaría observa que el artículo 2 *c*) del mandato del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión ya incluye el examen de las disposiciones antes mencionadas.³ El Comité examina periódicamente su mandato y podrá proponer modificaciones de este para que las examine el Consejo Ejecutivo, por mediación del Comité de Programa, Presupuesto y Administración.

44. En su recomendación 7, la DCI proponía que los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hubieran hecho elaboraran y adoptaran procedimientos formales apropiados para la investigación por los jefes ejecutivos de las denuncias de falta de conducta y adoptaran políticas apropiadas para fines de 2021. La Secretaría señala que está actualizando su política de investigación con el fin de reforzar las respectivas funciones y responsabilidades en las investigaciones (incluso con respecto a las denuncias contra el jefe ejecutivo), así como los respectivos derechos y obligaciones de los participantes en las investigaciones.⁴ Las medidas relacionadas con esta recomendación están vinculadas a los progresos realizados respecto de la recomendación 1 del informe de la DCI sobre las denuncias de irregularidades y referidos en el párrafo 36 del presente documento.

45. En su recomendación 8, la DCI proponía que los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hubieran hecho pidieran a las organizaciones que establecieran para fines de 2021 procedimientos formales para tramitar las alegaciones de falta de conducta contra los jefes y el personal de sus oficinas de supervisión interna a fin de evitar situaciones de conflicto de intereses. La Secretaría señala que esto ya forma parte de la Carta de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.⁵

46. En su recomendación 9, la DCI proponía que los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hubieran hecho pidieran que en los informes anuales de actividades de supervisión interna de su respectiva organización figurase información tanto sobre las denuncias como sobre las investigaciones, incluidos detalles relativos al número, al tipo y al carácter de

¹ Véase el artículo XII de las Normas de Gestión Financiera en <https://www.who.int/about/finances-accountability/accountability/who-financial-regulations-and-rules.pdf> (consultado el 15 de febrero de 2021).

² Disponible en https://www.who.int/docs/default-source/documents/about-us/accountability/charter-of-the-office-of-internal-oversight-services-who.pdf?sfvrsn=59f888a8_2 (consultado el 15 de febrero de 2021).

³ Véase el párrafo 2 *c*) del Mandato del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión, disponible en https://apps.who.int/gb/ieoac/PDF/TORB132_R12-en.pdf (en inglés); véase <https://www.who.int/about/finances-accountability/accountability/es/> (consultado el 15 de febrero de 2021).

⁴ Véase el documento EB148/5; párrafo 9 de la Carta de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, disponible en https://www.who.int/docs/default-source/documents/about-us/accountability/charter-of-the-office-of-internal-oversight-services-who.pdf?sfvrsn=59f888a8_2 (consultado el 15 de febrero de 2021).

⁵ Párrafo 22 de la Carta de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

las denuncias y las investigaciones y las tendencias al respecto. La Secretaría observa que esta recomendación se ha aplicado y es la práctica que se sigue actualmente.¹

47. En su recomendación 10, la DCI proponía que los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas examinaran la idoneidad de los recursos y la plantilla de la función de investigación, teniendo en cuenta las recomendaciones de los respectivos comités de auditoría y supervisión, cuando se dispusiera de ellos. La Secretaría está decidida a reforzar los recursos destinados a la Oficina de Supervisión Interna, junto con las oficinas y departamentos que desempeñan las funciones de rendición de cuentas de la OMS, incluso con respecto a las investigaciones.²

Políticas y plataformas de apoyo a la formación: hacia un mayor grado de coherencia, coordinación y convergencia (documento JIU/REP/2020/2)

48. En su recomendación 8, la DCI proponía que los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas aprobaran para finales de 2023 el Marco Institucional de Formación común para las Naciones Unidas acordado mediante mecanismos interinstitucionales pertinentes en el que figuraran un conjunto de principios y un plan de acción a efectos de su aplicación gradual. La Secretaría señala que seguirá colaborando activamente con las redes interinstitucionales (18 organismos de las Naciones Unidas) compartiendo la experiencia adquirida en la aplicación de la nueva Estrategia de Aprendizaje de la OMS y participando en las actividades a nivel de todo el sistema para fortalecer las iniciativas en materia de aprendizaje.

Locales comunes de las Naciones Unidas: prácticas actuales y perspectivas futuras (documento JIU/REP/2020/3)

49. En su recomendación 1, la DCI proponía que los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hubieran hecho dieran instrucciones, para fines de 2021, a los jefes ejecutivos sobre los parámetros de participación de sus organizaciones en locales comunes y solicitaran informes periódicos sobre los resultados obtenidos. La Secretaría observa que de manera habitual presenta información actualizada acerca de la reforma de las Naciones Unidas a la Asamblea de la Salud, inclusive sobre las operaciones institucionales y los locales comunes.³ En su medición de los progresos y la rendición de cuentas respecto de los resultados, que se comunica a los Estados Miembros por medio del Informe de resultados de la OMS, la gestión de las instalaciones, y por tanto de los locales comunes, se examina cada año en el marco del Producto 4.3.4 («Entorno seguro y protegido, con un mantenimiento eficiente de la infraestructura, servicios de apoyo costoeficaces y una cadena de suministro resolutiva, incluido el deber de diligencia»).

Gestión de los riesgos institucionales: enfoques y usos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (documento JIU/REP/2020/5)

50. En su recomendación 1, la DCI proponía que, a fin de cumplir sus atribuciones de supervisión, los órganos legislativos o rectores incorporasen la gestión de los riesgos institucionales en sus reuniones,

¹ Véase el documento A73/28, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA73/A73_28-sp.pdf, y el documento A73/29, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA73/A73_29-sp.pdf (consultado el 15 de febrero de 2021).

² Véase el documento EB148/CONF./6 disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB148/B148_CONF6-sp.pdf (consultado el 15 de febrero de 2021).

³ Véanse el documento A73/30, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA73/A73_30-sp.pdf, y el documento A72/49, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA72/A72_49-sp.pdf (consultados el 15 de febrero de 2021).

al menos una vez por año, dedicando a la cuestión una atención que podrá variar en función del mandato de la organización, su presencia sobre el terreno y su exposición al riesgo. La Secretaría señala que la gestión de los recursos institucionales ya está incluida en el mandato del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión y el tema se incluye ordinariamente en los informes al Comité de Programa, Presupuesto y Administración.

51. En su recomendación 4, la DCI proponía que, para fines de 2022, los órganos legislativos o rectores de las organizaciones participantes pidieran a los jefes ejecutivos que los informasen sobre los resultados del examen exhaustivo de las prácticas de aplicación de la gestión del riesgo institucional de la organización comparadas con los criterios de referencia 1 a 9 enunciados por la DCI en su informe. La Secretaría observa que la gestión del riesgo institucional se incluye habitualmente en los informes del Comité de Programa, Presupuesto y Administración y los informes dirigidos a este, y se debate en las reuniones del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión y del Comité de Programa, Presupuesto y Administración.¹

INTERVENCIÓN DEL COMITÉ DE PROGRAMA, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

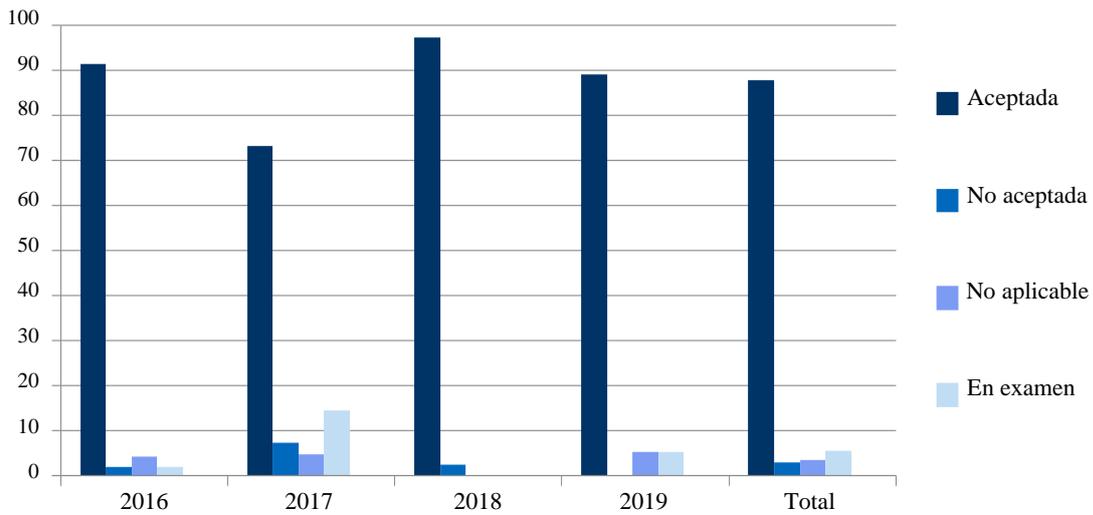
52. Se invita al Comité a tomar nota del presente informe y a examinar las recomendaciones contenidas en los informes de la DCI que requieren la intervención de los órganos normativos/deliberantes de la Organización.

¹ Véanse los documentos EBPBAC32/4, disponible en https://apps.who.int/gb/pbac/pdf_files/pbac32/pbac32_4-sp.pdf, EBPBAC32/2, disponible en https://apps.who.int/gb/pbac/pdf_files/pbac32/pbac32_2-sp.pdf, y EB147/2, disponible en https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/EB147/B147_2-sp.pdf (consultados el 15 de febrero de 2021).

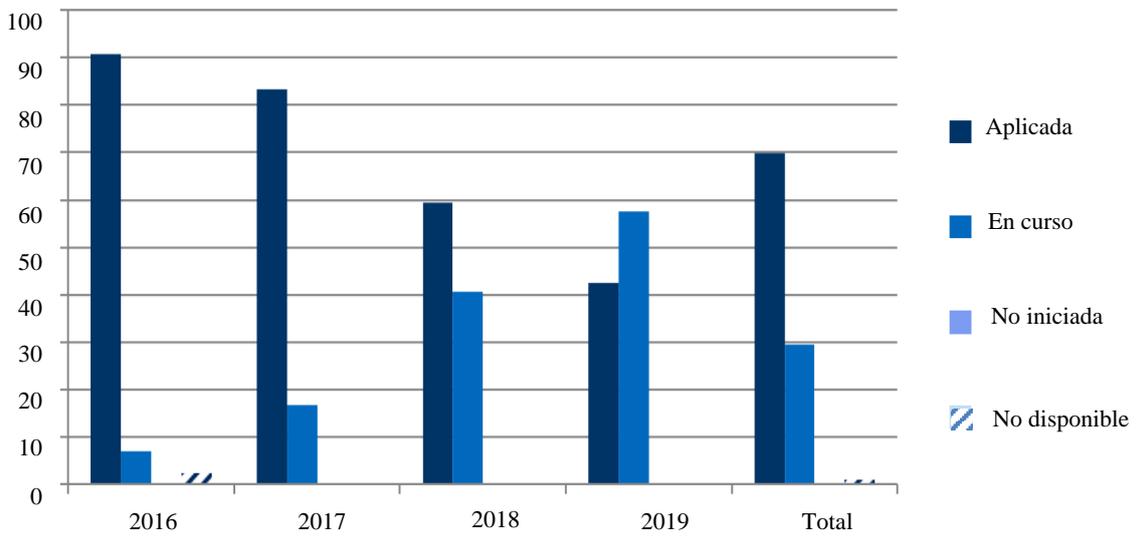
ANEXO

TASAS DE ACEPTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES POR PERIODO (EN PORCENTAJE)¹

Aceptación



Aplicación



= = =

¹ Información extraída del sistema de seguimiento en línea de la DCI (17 de febrero de 2021).